



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE –PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tengo a bien n dictar la siguiente RESOLUCION fechado el día 13 de noviembre de 2017

RESOLUCION NUMERO 40/2017: Acta de Baremación selección de personal en orden a establecer una bolsa de trabajo para la contratación temporal para el puesto de trabajo de monitor de actividades deportivas, gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generado desde diciembre de 2017 a diciembre de 2019 (dos años)

Se transcribe a continuación en su literalidad en Acta suscrita en fecha 12 de diciembre de 2017 por el Tribunal Calificador sobre la baremación efectuada en orden al establecimiento de una bolsa de trabajo para la contratación temporal para el puesto de trabajo de monitor de actividades deportivas, gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generado desde diciembre de 2017 a diciembre de 2019 (dos años)

.....
En Algarinejo a 12 de Diciembre de 2017

Reunidos en el I Salón de Juntas de la Casa Consistorial a las diecisiete horas y treinta minutos , los integrantes del Tribubal calificador que se constiyuye para la selección de personall en orden a establecer una uma bolsa de trabajo de monitor de actividades deportivas, gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generado desde diciembre de 2017 a diciembre de 2019 (dos años)

- Presidente : Armando Leruite Larrainzar , Secretario General Del Ayuntamiento

- Secretario : José Rafael Huete Serrano, funcionario del Ayuntamiento de Algarinejo.

Vocales :

-Don Juan Jiménez Bermúdez , personal laboral del Ayuntamiento, monitor de deportes

- Lucia Arco Sánchez , personal laboral del Ayuntamiento, monitor de deportes del Gimnasio Municipal

- Máximo López Solorzano , Funcionario Graduado en Ciencias de AF y Deporte



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Constituido el Tribunal y de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, y, a la vista de los documentos presentados acreditativos de la experiencia profesional, méritos formativos (formación académica) y formación complementaria (cursos) y la realización de una prueba escrita tipo test de valoración a que hace referencia la cláusula séptima de las bases de selección redactada por Don Máximo López Solórzano, Funcionario Graduado en Ciencias de AF y Deporte, em su calidad de experto por razón de su formación académica y su puesto de trabajo, se procede a BAREMAR a los aspirantes de acuerdo con las Bases, obteniéndose el siguiente resultado :

ASPIRANTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION ACADÉMICA	FORMACION COMPLEMENTARIA	PRUEBA DE VALORACION	TOTAL
Antonio José Caracuel Vilchez	1,41	3	2,70	1,60	8,71
Fancisco Javier Arco Nogales	0	2	0,70	1,40	4,10

Acto seguido terminada la baremación y conforme a la Base octava de la convocatoria, el Tribunal propone a la Alcaldía el listado de los aspirantes valorados para que éste dicte la correspondiente Resolución, que se expondrá en el tablón de Anuncios y en la página web institucional de Ayuntamiento, con las puntuaciones finales obtenidas y el orden de cada aspirante en la bolsa de trabajo

El Presidente da por terminada la reunión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Y para que quede constancia de lo tratado yo, el Secretario, redacto la presente Acta que someto conmigo a la firma del Presidente y Vocales, de los cual, CERTIFICO .Fdo: los integrantes el Tribunal : Armando Lerruete Larraínzar Larrainzar ; Rafael Huete Serrano ; Juan Jiménez Bermúdez ; Lucia Arco Sánchez ; Máximo López Solórzano .

....."





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Con los antecedentes expuestos con anterioridad y de conformidad con la Propuesta del Tribunal calificador, esta Alcaldía – Presidencia viene a

RESOLVER

Primero. Aprobar y hacer suya la propuesta de baremación elevada por el Tribunal calificador para la selección de personal en orden a establecer una bolsa de trabajo para la contratación temporal para el puesto de trabajo de monitor de actividades deportivas, gimnasio de Algarinejo y gimnasia de mantenimiento, según las necesidades que se vayan generado desde diciembre de 2017 a diciembre de 2019 (dos años)

ASPIRANTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION ACADÉMICA	FORMACION COMPLEMENTARIA	PRUEBA DE VALORACION	TOTAL
Antonio José Caracuel Vilchez	1,41	3	2,70	1,60	8,71
Fancisco Javier Arco Nogales	0	2	0,70	1,40	4,10

Segundo .- Publicar dicha baremación con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes en el tablón de edictos y en la página web institucional del Ayuntamiento

Tercero.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso—Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados dese el día siguiente al de su notificación. No obstante pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que se estimen pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, ante mí el Secretario de la Corporación, en Algarinejo a trece Por los aspirantes de diciembre de dos mil diecisiete .

El ALCALDE .-

Fdo: Jorge Sánchez Hidalgo .

Ante mí El Secretario

Fdo: Armando Leruite Larraínzar.